



MENDOZA, 23 MAR. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0012745/2017, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y la Empresa Alimentos Premiun S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 95/2018-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo tiene como objeto establecer los lineamientos generales para el desarrollo de un Programa de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de alumnos avanzados de la carreras de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria en instalaciones de la mencionada Empresa.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, los Dictámenes Nros. 1868 y 2622/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 13 de diciembre de 2017,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA y LA EMPRESA ALIMENTOS PREMIUN S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 95/2018-C.S., el cual tiene como objeto establecer los lineamientos generales para el desarrollo de un Programa de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de alumnos avanzados de la carreras de la citada Facultad en instalaciones de la mencionada Empresa, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 96

mr.
Conv. Esp. ALIMENTOS PREMIUN S.A. (Convenios)



ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA
INDUSTRIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA EMPRESA ALIMENTOS PREMIUN S.A.

---Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (en adelante "FCAI"), perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo, representada por la Señora Decana Dra. Ing. Alicia Ordoñez de Yapur, DNI: 11.920.017, con Domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 375, Ciudad de San Rafael, Mendoza y la Empresa Alimentos Premiun S.A. (en adelante LA EMPRESA), con domicilio en calle Uruguay N° 651, piso 13, Departamento A, Capital Federal, Argentina, representada en este acto por su Apoderado, Rachid Carlos Bestani, DNI: 14.467.056, por la otra, acuerdan celebrar en el Marco del Convenio Marco firmado entre ambos con fecha, el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto establecer los lineamientos generales para el desarrollo de un Programa de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de alumnos avanzados de las carreras de la FCAI en instalaciones de la empresa, para promover en los mismos experiencias de campo relacionadas con su especialidad: trabajos el área de Producción, Gestión, Mantenimiento, Logística, Control de calidad, etc., según corresponda.-----

SEGUNDA: La modalidad de la Práctica Profesional Supervisada se establecerá de acuerdo a los lineamientos curriculares establecidos por el Plan de Estudios de cada carrera, según el reglamento establecido mediante Ordenanza PRÁCTICA DE FÁBRICA, Ord. 01/12 CD.-----

TERCERA: La EMPRESA establecerá el régimen de asistencia y de disciplina que deberá cumplir el alumno.-----

CUARTA: la FACULTAD designará un TUTOR Docente, cuyas funciones serán las que se enuncian a continuación: a. Coordinar el proceso de práctica junto con el tutor de la empresa, b. Evaluar el informe final.-----

QUINTA: la EMPRESA designará un TUTOR interno, cuyas funciones serán las que se enuncian a continuación: a. Orientar al estudiante practicante, prestándole ayuda para el mejor desempeño de sus funciones. b. Coordinar el proceso de práctica junto con el docente tutor. c. Supervisar aspectos formales y éticos vinculados con la práctica. d. Realizar la Evaluación de la empresa del rendimiento del estudiante.



ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

SEXTA: El coordinador del presente Acuerdo Específico será por la FACULTAD el Secretario Académico, Esp. Ing. Augusto Angel Roggiero o quien lo suceda en el cargo y por la EMPRESA, el Sr. Rachid Carlos Bestani.-----

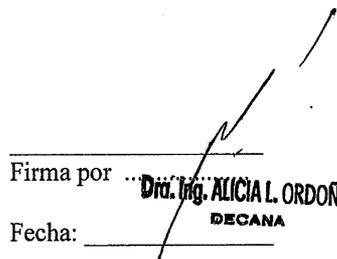
SEPTIMA: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el mismo término que el convenio Marco. -----

OCTAVA: Ninguna de las partes de este Acuerdo será responsable ante la otra por los incumplimientos debido a circunstancias directamente derivadas de caso fortuito o fuerza mayor. -----

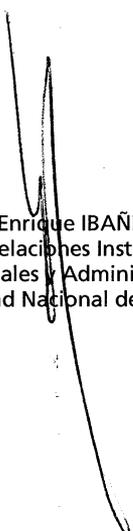
NOVENA: En caso de controversias derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, ambas acuerdan someterlas a los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Firma por Alicia L. Ordoñez S.A.
Fecha: _____


Firma por Dra. Ing. ALICIA L. ORDOÑEZ
DECANA
Fecha: _____




Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 96